

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA PRESIDENTA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA FORMACIÓN DE CUALIFICACIÓN Y RECUALIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA, VINCULADA PRIORITARIAMENTE A CUALIFICACIONES PROFESIONALES EN SECTORES ESTRATÉGICOS Y MEJORA DE LAS CAPACIDADES PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, Y SE ACUERDA SU TRAMITACIÓN POR URGENCIA.

Examinado el expediente de la convocatoria efectuada mediante Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Presidenta, (publicada en el BOC, núm. 239, de 5 de diciembre de 2022), por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas al desarrollo de acciones para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiados por la Unión Europea – NextGenerationEU, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Mediante Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE) se aprueban las bases reguladoras y se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a la financiación de acciones para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se acuerda su tramitación por urgencia.

II.- Con fecha 27 de diciembre de 2022 se emite Resolución nº 12904, por la que se dictan instrucciones en relación con la Resolución de la Presidenta por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

III.- Las actuaciones incluidas en la convocatoria son financiables con cargo a los fondos dotados en el Presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el marco de los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiados por la Unión Europea – Next Generation UE.

IV.- Conforme al Resuelto Segundo de la Resolución que aprueba Bases y Convocatoria, el crédito total disponible, correspondiente a la partida presupuestaria 2022 5070 241H 4700200 500G0029 Reskilling y Upskilling de FP Empleo, Fondo 40M5012, asciende a un importe de ocho millones tres mil ochocientos veinticuatro euros con noventa y nueve céntimos (8.003.824,99 €).



El mismo será destinado a la financiación de proyectos, de “Modalidad A”, proyectos de empresas para la formación de sus trabajadores vinculados mediante una relación laboral; “Modalidad B”, proyectos de agrupaciones empresariales, consorcios, organismos y entidades sectoriales que representen o agrupen empresas o a la “Modalidad C” proyectos de entidades sin ánimo de lucro que presenten propuestas de formación, y en su caso, de acompañamiento para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

Conforme a la base primera apartado tres, la financiación por cada una de las modalidades será:

- para la modalidad “A” hasta un máximo del 30% de los fondos disponibles.
- para la modalidad “B” hasta un máximo 40% de los fondos disponibles.
- para la modalidad “C” hasta un máximo del 30% de los fondos disponibles.

Asimismo, conforme al apartado 4 de la base referida, en caso de no agotarse el crédito en alguna de las modalidades, el crédito remanente podrá ser adjudicado de acuerdo con el siguiente orden:

- En los créditos sobrantes de la modalidad a) pasarían a la modalidad b), y de la modalidad b) a la modalidad c).
- En los créditos sobrantes de la modalidad c) pasarían a la modalidad a).
- En cada una de las modalidades se adjudicarán los créditos conforme a la valoración obtenida por los proyectos.

La concesión de esta subvención, destinada al desarrollo de acciones para la formación y recualificación de la población activa, se enmarca en el Componente 20 “Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional, Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

V.- De conformidad con lo establecido en el punto tercero del Anexo B de la Resolución y de acuerdo con lo previsto en los artículos 22.1 y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva entre las solicitudes presentadas por las entidades beneficiarias, siendo los criterios de evaluación de las solicitudes los señalados en la base reguladora decimocuarta y Anexo V de la Resolución.

VI.- El plazo establecido para presentar solicitudes se extendió durante cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

VII.- En la propia Resolución de 30 de noviembre se acuerda aplicar la **tramitación de urgencia a la presente convocatoria**, todo ello conforme al artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que supone la **reducción a la mitad de los plazos establecidos en la convocatoria**, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

VIII.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes por las entidades relacionadas en el **Anexo I**, se procedió al examen y revisión de las mismas por el órgano instructor.

En la instrucción y examen de solicitudes se han observado todos y cada uno de los preceptos establecidos en la Resolución de 30 de noviembre, ya citada, habiéndose comprobado que las entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo II**, cumplen con los requisitos establecidos.

IX.- De acuerdo con el apartado segundo de la base decimoquinta Las solicitudes presentadas, fueron valoradas por la Comisión de Valoración conforme a lo dispuesto en la base decimocuarta.



En cumplimiento de lo anterior y a la vista del expediente e informe de la Comisión de Valoración, se dicta RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL en los términos siguientes:

RESUELVO

Primero.- Conceder una subvención destinada al desarrollo de acciones para la formación y recualificación de la población activa a las entidades que se relacionan en el **Anexo II** de la presente **RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL**, con indicación del importe propuesto, así como de la puntuación otorgada en función de los criterios de valoración previstos, con cargo a la partida presupuestaria 2022 5070 241H 4700200 500G0029, por importe total de siete millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres euros con sesenta y un céntimos (**7.368.253,61 €**) , distribuido por modalidad:

	NUMERO ENTIDADES	IMPORTE CONCEDIDO
Modalidad A	14	1.186.866,01 €
Modalidad B	8	2.245.152,47 €
Modalidad C	20	3.936.235,13 €
TOTAL		7.368.253,61 €

Conforme al apartado cuatro de la base primera, los créditos sobrantes de las modalidades a) y b) han pasado a la modalidad c).

Segundo.- De acuerdo al apartado cuatro de la base decimoquinta, cuando el importe de la subvención indicado en la resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, tal y como se indica en el citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se instará al beneficiario de la subvención para que lleve a cabo la reformulación de su solicitud.

La reformulación, a las entidades que en su caso se señalan, deberá respetar lo indicado en el apartado 4.2 de la base decimocuarta, y presentarse conforme al **Anexo V, en el plazo de cinco días**, en el “Área personal” de la sede del Servicio Canario de Empleo, dentro del expediente abierto para su entidad en este procedimiento de subvenciones. Convocatoria 2022.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la base decimoquinta, la resolución provisional debe notificarse a los interesados, mediante su publicación en el tablón de anuncios, concediéndoles **un plazo de 5 días para que presenten la aceptación expresa de la subvención**. en caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

La aceptación se presentará, conforme al **Anexo VI**, en el “Área personal” de la sede del Servicio Canario de Empleo, dentro del expediente abierto para su entidad en este procedimiento de subvenciones. Convocatoria 2022.

Cuarto.- Conforme a lo previsto en la base decimoséptima punto 1, con anterioridad a realizarse el pago, se verificará el mantenimiento de los requisitos de las entidades propuestas como beneficiarias, a fin de acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o por reintegro de subvenciones, decayendo en caso contrario en su derecho a ser beneficiaras de subvención. Se considera que la Entidad beneficiaria se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.



Quinto.- La entidad solicitante deberá presentar el contrato para autorización con carácter previo a la resolución de concesión, en cuyo caso la autorización se entenderá concedida si en dicha resolución definitiva es declarada entidad beneficiaria.

En el caso de que no sea posible presentar el contrato con carácter previo a la resolución de concesión, la entidad beneficiaria deberá solicitar la autorización previa al órgano concedente, que resolverá sobre la misma en el plazo de diez días hábiles. En el caso de que el órgano concedente no resuelva en ese plazo, la solicitud se entenderá desestimada.

Sexto.- Desestimar las solicitudes de subvenciones de las entidades relacionadas en el **Anexo III**, con detalle del motivo de su exclusión.

Séptimo.- Que se tengan por desistidas las solicitudes de subvención presentadas por las entidades relacionadas en el **Anexo IV**, así como que se declare concluso el procedimiento abierto para cada una de ellas.

Octavo. Publicar la presente RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de Empleo https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/sce/menu_lateral/tablon_anuncios

Noveno.- Conceder a las entidades interesadas un **trámite de audiencia por un plazo de cinco (5) días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL en el tablón de anuncios electrónico del SCE, para que se presenten cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra la presente Resolución de Concesión Provisional, al ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno.

Según lo establecido en la base decimoprimera punto 5 de la Resolución, esta Resolución de Concesión Provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración hasta que no se le haya notificado la resolución de concesión.

LA DIRECTORA

Dunnia Rodríguez Viera

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, por:

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN

Estefanía Morcillo Dorta



ANEXO I
ENTIDADES SOLICITANTES (POR MODALIDAD)

MODALIDAD A

Referencia	Nombre completo solicitante	Nº doc. solicitante	MODALIDAD	IMPORTE
4/1/2022-1205062215	BARCELO CORPORACION EMPRESARIAL SA	A07009830	A	147.000,00 €
7/1/2022-1205062215	ADMINISTRACION CONDE SL	B38801619	A	85.095,00 €
8/1/2022-1205062215	FORMACION OCUPACIONAL CANARIA FOCAN SOCIEDAD LIMITADA	B35465889	A	220.698,00 €
9/1/2022-1205062215	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRALIS CANARIAS SL	B38875787	A	70.272,00 €
12/1/2022-205062215	ASOCIACION CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	G76551894	A	3.675,00 €
13/1/2022-205062215	AS CANARI POTENC DESAR SOC GENERACION 21	G76621036	A	11.025,00 €
17/1/2022-205062215	MASPALOMAS RESORT, SL	B35396639	A	12.907,80 €
18/1/2022-205062215	MEGAHOTEL FARO SL	B35385947	A	11.951,67 €
21/1/2022-205062215	OASIS BEACH MASPALOMAS SL	B35453497	A	13.385,87 €
35/1/2022-205062215	HOTEL PARADISE PARK SL	B38062683	A	59.823,34 €
40/1/2022-205062215	PROYECTAEMPLO ETT, SOCIEDAD LIMITADA	B76205491	A	66.136,66 €
41/1/2022-205062215	HOTEL OASIS PARAISO SA	A38371159	A	213.344,33 €
42/1/2022-205062215	FUERTEVENTURA 2000 SOCIEDAD LIMITADA	B35340462	A	274.500,00 €
47/1/2022-205062215	ESCUELA DE HOSTELERIA EUROPEA, SOCIEDAD LIMITADA	B76231992	A	156.465,00 €
48/1/2022-205062215	PLEYONE MANAGEMENT CAPITAL SL	B76722404	A	18.793,00 €
49/1/2022-205062215	FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EUROPEA, SOCIEDAD LIMITADA	B76222314	A	156.465,00 €
50/1/2022-205062215	NEWPORT MEDIA & FILMS, SOCIEDAD LIMITADA	B76343680	A	57.645,00 €
51/1/2022-205062215	HIADES BUSINESS PATTERNS SL	B76531938	A	22.155,01 €
52/1/2022-205062215	CENTRO DE FORMACION DE HOSTELERIA Y TURISMO DE CANARIAS SL	B76181742	A	49.410,00 €
TOTAL - MODALIDAD A				1.650.747,68 €



MODALIDAD B

Referencia	Nombre completo solicitante	Nº doc. solicitante	MODALIDAD	IMPORTE
22/1/2022-1205062215	CONFEDER CANARIA PEQUEÑA MEDIANA EMPRESA	G35115047	B	494.100,00 €
23/1/2022-1205062215	FEMEPA	G35035534	B	63.519,99 €
25/1/2022-1205062215	ASHOTEL	G38019055	B	232.880,00 €
30/1/2022-1205062215	ASOC AGRARIA JOVENES AGRICULTORES DE LAS PALMAS	G35076199	B	234.882,68 €
38/1/2022-1205062215	FEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGIA	G38055612	B	142.596,80 €
43/1/2022-1205062215	FEDERACION DE AREAS URBANAS DE CANARIAS	G38869525	B	444.690,00 €
54/1/2022-1205062215	CONFEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	G38025151	B	489.072,00 €
55/1/2022-1205062215	FEDERACION DE ALIMENTACION Y CONSUMO DE CANARIAS	G38043766	B	143.411,00 €
TOTAL – MODALIDAD B				2.245.152,47 €

MODALIDAD C

Referencia	Nombre completo solicitante	Nº doc. solicitante	MODALIDAD	IMPORTE
1/1/2022-1205062215	FUNDACION DIDACTICA XXI	G93217180	C	295.075,00 €
2/1/2022-1205062215	ENVERA ASOC DE EMPLEADOS DE IBERIA PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G28641116	C	169.020,00 €
3/1/2022-1205062215	FUNDACION CANARIA DE LA FEDERACION DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LAS PALMAS (FEMEPA)	G35622844	C	51.315,00 €
5/1/2022-1205062215	COAG-CANARIAS	V38204723	C	21.488,00 €
6/1/2022-1205062215	ASOCIACION DE EMPRESARIOS CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS	G35053933	C	39.790,00 €
10/1/2022-1205062215	FUNDACION CANARIA LIVING LAB PARA LA INVESTIGACION	G09702853	C	299.754,00 €
11/1/2022-1205062215	FUNDACION CANARIA ISBS	G76117274	C	299.205,00 €
14/1/2022-1205062215	AS CANARI POTENC DESAR SOC GENERACION 21	G76621036	C	144.940,00 €
15/1/2022-1205062215	FUNDACION LA CAJA DE CANARIAS	G35000272	C	148.848,67 €
16/1/2022-1205062215	FORESTA	G35544204	C	104.400,00 €
19/1/2022-1205062215	CETESOL	G47466404	C	284.310,00 €
20/1/2022-1205062215	COLEGIO PROFESIONAL DE DIPLOMADOS Y TECNICOS DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS DE CANARIAS	Q8555015J	C	289.634,14 €
24/1/2022-1205062215	CONFEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	G38025151	C	295.824,00 €
26/1/2022-1205062215	ASOC PROMOCION EMPLEO Y COHESION SOCIAL CREATIVA	G38960209	C	87.840,00 €
27/1/2022-1205062215	AS INTERSECTORIAL AUTONOMOS PROVINCIA S/C TENERIFE-CEAT TENERIFE	G38772034	C	291.015,00 €

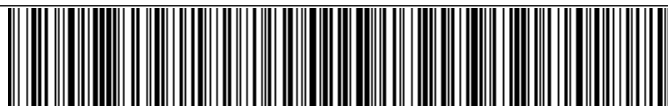


28/1/2022-1205062215	ASOCIACION ADEPSI	G35068824	C	21.793,33 €
29/1/2022-1205062215	ASOCIACION CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	G76551894	C	205.875,00 €
31/1/2022-1205062215	UP2U PROJECT DEPENDE DE TI	G76294933	C	162.680,00 €
32/1/2022-1205062215	FUNDACION LABORAL CONSTRUCCION	G80468416	C	124.520,68 €
33/1/2022-1205062215	ACCION LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA	V09409749	C	236.680,00 €
34/1/2022-1205062215	CONFUER	G35440361	C	299.870,00 €
36/1/2022-1205062215	FED.DE PEQU Y MED EMPR COMARCA NOROESTE	G35451244	C	294.270,12 €
37/1/2022-1205062215	ASOCIACION CASA VENEZOLANA-GRAN CANARIA 7 ESTRELLAS	G76259712	C	294.270,12 €
39/1/2022-1205062215	ASOC INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO	G76779255	C	83.453,33 €
44/1/2022-1205062215	ASOCIACION PARA LA FORMACION OCUPACIONAL Y PROMOCION EDUCATIVA APRENDE	G38871026	C	98.820,00 €
45/1/2022-1205062215	FUNDACION ADSIS	G81436099	C	79.310,00 €
46/1/2022-1205062215	ASOLAN-ALOJATIVO	G35308956	C	300.997,00 €
53/1/2022-1205062215	154-FUNDACION CANARIA LA MOLINA	G35686724	C	51.950,00 €
TOTAL – MODALIDAD C				5.076.948,39 €



ANEXO II
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL
MODALIDAD A

Nº Orden	Nº doc. Solicitante	Nombre solicitante	Referencia	Total Puntos	% Colectivos Prioritarios	Importe solicitado	Importe concedido	OBSERVACIONES
1	B38801619	ADMINISTRACION CONDE SL	7/1/2022-1205062215	100	97%	85.095,00€	85.095,00€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
2	B35340462	FUERTEVENTURA 200 SL	42/1/2022-1205062215	90	100%	274.500,00€	274.500,00€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
3	B76222314	FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EUROPEA, SL	49/1/2022-1205062215	90	100%	156.465,00€	156.465,00€	Conforme apartado 3 de la base decimoquinta, debe presentar aceptación expresa
4	B76231992	ESCUELA DE HOSTELERIA EUROPEA, SOCIEDAD LIMITADA	47/1/2022-1205062215	85	100%	156.465,00€	156.465,00€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
5	B76181742	CENTRO DE FORMACION DE HOSTELERIA Y TURISMO DE CANARIAS SL	52/1/2022-1205062215	85	100%	49.410,00€	49.410,00€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
6	B35465889	FORMACION OCUPACIONAL CANARIA FOCAN SL	8/1/2022-1205062215	85	95%	220.698,00€	220.698,00€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
7	B76343680	NEWPORT MEDIA & AMP; FILMS SL	50/1/2022-1205062215	85	100%	57.465,00€	57.465,00€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
8	B38062683	HOTEL PARADISE PARK SL	35/1/2022-1205062215	75	67%	59.823,34	59.823,34	Conforme apartado 3 de la base debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
9	G76621036	ASO CANARI POTENC DESAR SOC GENERACION 21	13/1/2022-1205062215	70	100%	11.025,00€	11.025,00€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
10	B35453497	OASIS BEACH MASPALOMAS SL	21/1/2022-1205062215	60	100%	13.385,87€	13.385,87€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
11	B76722405	PLEYONE MANAGEMENT CAPITAL SL	48/1/2022-1205062215	55	0%	18.793,00€	15.499,00€	Se anula acción nº 1 - UC9999_3. No subsana. Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
12	G76551894	ASOCIACION CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	12/1/2022-1205062215	55	80%	3.675,00€	3.675,00€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
13	B38875787	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRALIS CANARIAS SL	9/1/2022-1205062215	55	80%	70.272,00€	70.272,00€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII

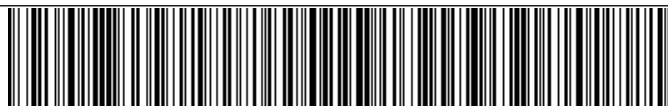


14	B35396639	MASPALOMAS RESORT SL	17/1/2022-1205062215	50	100%	12.907,80€	12.907,80€	
TOTAL MODALIDAD A						1.190.160,01 €	1.186.866,01 €	

MODALIDAD B

Nº Orden	Nº doc. Solicitante	Nombre solicitante	Referencia	Total Puntos	% Colectivos Prioritarios	Importe solicitado	Importe concedido	OBSERVACIONES
1	G38869525	FEDERACION DE AREAS URBANAS DE CANARIAS	43/1/2022-1205062215	90	100%	444.690,00€	444.690,00€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
2	G38025151	CONFEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	54/1/2022-1205062215	80	81%	489.072,00€	489.072,00€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
3	G35035534	FEMEPA	23/1/2022-1205062215	80	81%	63.519,99€	63.519,99€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
4	G35115047	CONFEDER CANARIA PEQUEÑA MEDIANA EMPRESA (CECAPYME)	22/1/2022-1205062215	60	100%	494.100,00€	494.100,00€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
5	G38019055	ASHOTEL	25/1/2022-1205062215	60	82%	232.880,00€	232.880,00€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
6	G35076199	ASOC AGRARIA JOVENES AGRICULTORES DE LAS PALMAS	30/1/2022-1205062215	55	11%	234.882,68€	234.882,68€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
7	G38055612	FEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGIA	38/1/2022-1205062215	50	80%	142.596,80€	142.596,80€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
8	G38043766	FEDERACION DE ALIMENTACIÓN Y CONSUMO DE CANARIAS	55/1/2022-1205062215	45	0%	143.411,00€	143.411,00€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
TOTAL MODALIDAD B						2.245.152,47€	2.245.152,47€	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nd=0nu4PbnYE6CHFe5pMSma1LQDzaLW_Ew9C puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



MODALIDAD C

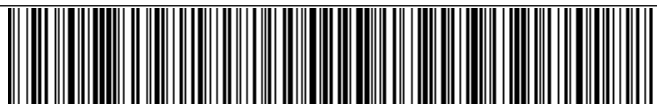
Nº Orden	Nº doc. Solicitante	Nombre solicitante	Referencia	Total Puntos	% Colectivos Prioritarios	Importe solicitado	Importe concedido	OBSERVACIONES
1	G76117274	FUNDACION CANARIA ISBS	11/1/2022-1205062215	100	83%	296.460,00€	296.460,00€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
2	G35440361	CONFUER	34/1/2022-1205062215	100	100%	299.870,00€	299.870,00€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
3	G80468416	FUNDACION LABORAL CONSTRUCCION	32/1/2022-1205062215	95	100%	124.520,68€	124.520,68€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
4	G35000272	FUNDACION LA CAJA DE CANARIAS	15/1/2022-1205062215	95	60%	148.848,67€	148.848,67€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
5	V09409749	ACCION LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA)	33/1/2022-1205062215	90	81%	236.680,00€	236.680,00€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
6	G76621036	AS CANARI POTENC DESAR SOC GENERACION 21	14/1/2022-1205062215	90	80%	299.828,00€	299.828,00€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
7	G38025151	CONFEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	24/1/2022-1205062215	90	82%	295.824,00€	295.824,00€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
8	G47466404	CETESOL	19/1/2022-1205062215	90	100%	284.310,00€	284.310,00€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
9	Q8555015J	COLEGIO PROFESIONAL DE DIPLOMADOS Y TECNICOS DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS DE CANARIAS	20/1/2022-1205062215	90	100%	289.634,14€	237.168,00€	Se anulan las acciones nº 6, 11, 15, 16, 17, 18, 22, 26, 27. No subsana. Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
10	G76259712	ASOCIACION CASA VENEZOLANA-GRAN CANARIA 7 ESTRELLAS	37/1/2022-1205062215	90	100%	294.270,12€	294.270,12€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
11	G35686714	FUNDACIÓN CANARIA JUAN BRITO	53/1/2022-1205062215	75	67%	51.950,00€	51.950,00€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
12	G76779255	ASOC INTERVENCIÓN SOCIAL ATLANTICO	39/1/2022-1205062215	75	23%	83.453,33€	83.453,33€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
13	G35544204	FORESTA	16/1/2022-1205062215	70	100	104.400,00	104.400,00	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
14	G35068824	ASOCIACION ADEPSI	28/1/2022-1205062215	70	100%	21.793,33€	21.793,33€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
15	G38772034	AS INTERSECTORIAL AUTONOMOS PROVINCIA	27/1/2022-1205062215	60	92%	297.730,00€	297.730,00€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0nu4PbnYE6CHFe5pMSma1LQDzaLW_Ew9C puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



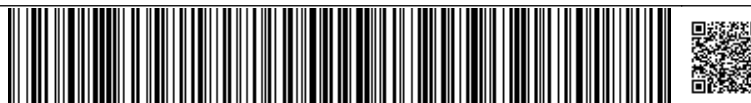
		S/C TENERIFE-CEAT TENERIFE						
16	G76551894	ASOCIACIÓN CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	29/1/2022-1205062215	60	80%	299.250,00€	299.250,00€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
17	G35622844	FUNDACION CANARIA DE LA FEDERACION DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LAS PALMAS (FEMEPA)	3/1/2022-1205062215	60	81%	51.315,00€	51.315,00€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
18	G09702853	FUNDACION CANARIA LIVING LAB PARA LA INVESTIGACIÓN	10/1/2022-1205062215	50	58%	299.754,00€	299.754,00€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
19	G35053933	ASOCIACION DE EMPRESARIOS CONSTRUCTORES Y PROMOTORES PROVINCIA DE LAS PALMAS	6/1/2022-1205062215	40	100%	39.790,00€	39.790,00€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
20	G28641116	ENVERA ASOC DE EMPLEADOS DE IBERIA PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2/1/2022-1205062215	30	100%	169.020,00€	169.020,00€	Debe presentar aceptación expresa conforme Anexo VII
TOTAL MODALIDAD C						3.988.701,27€	3.936.235,13€	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0nu4PbnYE6CHFe5pMSma1LQDzaLW_Ew9C

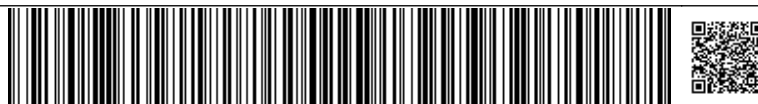


ANEXO III ENTIDADES DENEGADAS

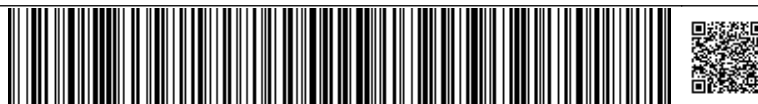
Referencia	MODALIDAD	Nº doc. Solicitante	Nombre solicitante	Motivo de la denegación
4/1/2022-1205062215	A	A07009830	BARCELO CORPORACION EMPRESARIAL SA	Denegada ya que al subsanar tras requerimiento la entidad aporta tres Certificados de Situación en el Censo de Actividades Económicas de las tres entidades señaladas en la Memoria descriptiva con los que hace constar que cuentan con actividad en Canarias, no obstante presentar Certificado de Situación Censal correspondiente a tres de las sociedades dentro del grupo empresarial Barceló Hotel Group donde consta que cuenta con actividad en Canarias, no presenta el de la sociedad matriz que es la que solicita la subvención y el que se requiere. No acredita contar con un centro de trabajo en Canarias para la impartición de la formación presencial. El centro que impartirá la formación está domiciliado en Madrid. Por todo ello, se incumple con lo establecido en la Base Cuarta de la Resolución.
51/1/2022/1205062215	A	B76531938	HIADES BUSINESS PATTERNS, SL	Denegada. En relación al requerimiento de la letra C1, no se subsana correctamente: Por un lado, se incumple lo establecido en la Base novena de la Resolución puesto que la acción formativa de orden 1 deberá ser presencial o mixta y se indica que se llevará a cabo en modalidad teleformación. Por otro lado no se subsana tras requerimiento, ya que se evidencia que el 100 % de las acciones serán presenciales. No obstante, al poder ser en Aula virtual la presencial, no especifica que ese porcentaje de presencialidad será al menos un 15% “con presencia física de los participantes, en instalaciones físicas” No subsana correctamente ya que si bien relaciona las unidades de competencia con las acciones formativas, en las AAF número orden 5, 9, 10 y 11 no se establece UC del INCUAL. Sólo código de la Cualificación Profesional. Respecto a la letra F2 no se subsana correctamente, sólo pone un cuadro con modalidad, denominación del curso, duración, y códigos de la cualificación y unidades de competencia (no en todas) etc. No se desarrolla la propuesta de contenidos de cada acción. Se incumple por tanto lo establecido en la Base decimotercera.2, apartado a) Por otro lado, no eliminan 1200€ “extra” que han puesto en el presupuesto desglosado, lo explican, diciendo que son otros costes subvencionables que, corresponden al pago de exámenes o certificaciones para la obtención de la titulación correspondiente, como puede ser, certificaciones de nivel de inglés, entre otras. Se incumple por tanto lo establecido en la Base decimotercera.2, apartado a) No se subsana correctamente la temporalización (Anexo III, apartado 6), ya que aporta



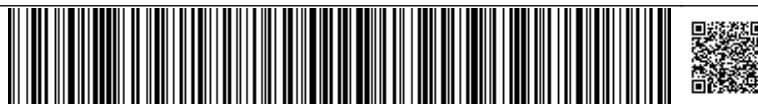
				temporalización con un cuadro de acciones y meses. Incongruencias entre el cuadro y la redacción de su descripción que establece que “El proyecto comenzará en septiembre” cuando el cuadro establece febrero. Su redacción establece que “Cada acción formativa se realizará en un periodo máximo de 2-3 meses” y una de las acciones dura 5 meses
18/1/2022-1205062215	A	B35385947	MEGAHOTEL FARO SL	Denegada. Al subsanar requerimiento de la letra F1, subsana con errores, ya que al aportar ahora una solicitud manual (Anexo I), las cuantías correspondientes a cada una de las acciones formativas no corresponden a lo extraído en la solicitud. Aún teniendo como referencia la solicitud inicial aportada, para el mismo curso (mismo nº de horas y participantes), indica unas cuantías distintas, en base al cálculo contemplado en la convocatoria para aquellos cursos de menos de 30 y más de 60 horas (todos sus cursos, en este caso). En base a este cálculo, indica en el Plan de Financiación de su solicitud inicial (y también en la subsanada) una cuantía de subvención solicitada incorrecta (50.919,75€) SUBSANA CON ERRORES el plan de financiación : La cuantía total de subvención solicitada (50.919,75€) es incorrecta, pues está hecha en base al cálculo indicado en la convocatoria y no en base a la fórmula que se extrae de la solicitud y de la que informó el SCE. Por otro lado, en relación al requerimiento letra F3, no se subsana correctamente Aporta mismo documento que presenta para acreditar el poder de representación, esto es, un documento de “Formalización de acuerdos sociales...” en el que consta que el solicitante es Presidente y Consejero Delegado de “MEGAHOTEL FARO S.L.” y en el que aparecen anexos sus Estatutos. No aporta Escritura de Constitución. Se incumple por tanto, la base decimotercera 2, apartado c) de la Resolución
26/1/2022-1205062215	C	G38960209	ASOC PROMOCION EMPLEO Y COHESION SOCIAL CREATIVA	Denegada. En relación al requerimiento de subsanación de la letra F2 no subsana el apartado 2 del Anexo III, ya que No indica módulo * persona, ni número de horas. En los costes, establece 40.000 euros (el 45,54% del presupuesto) para gastos de desplazamiento como gastos asociados. Se incumple por tanto, base decimotercera 2.a) No se subsana el apartado 7 del Anexo III, “Objetivos previstos”, el desarrollo sigue siendo insuficiente, ya que no se aporta ningún cambio con respecto al presentado inicialmente
45/1/2022-1205062215	C	G81436099	FUNDACION ADSIS	Denegada. No subsana en relación a lo requerido en la letra C2, ya que no detalla las unidades de competencia de las acciones 2 y 3. Se incumple lo establecido en la base novena apartado 5. No subsana el apartado temporalización del Anexo III, solo establece el marco temporal de ejecución. A su vez hace referencia a que realizará una acción que no tiene nada que ver con el objeto de la presente convocatoria (Experiencia de prácticas en Empresas). No subsana, solo establece el marco temporal de ejecución. A su vez hace referencia a que realizará una acción que no tiene nada que ver con el objeto de la presente convocatoria (Experiencia de prácticas en Empresas). Por otro lado, la entidad explicita tras subsanar que realizará una sola acción formativa. En



				contradicción con el resto de la memoria y la solicitud.
36/1/2022-1205062215	C	G35451244	FED.DE PEQU Y MED EMPR COMARCA NOROESTE	Denegada. En relación al requerimiento de la letra F3 no subsana:: Aporta el documento de Solicitud de Alta a Terceros. Aporta también un Certificado (de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gob Canarias) de cargos que ostentan la representación legal donde se indica que el presidente es Antonio Medina Quintana. La persona que firma y presenta la solicitud se llama Antonio Joaquín Medina Quesada. En dicho certificado no aparece el DNI del Presidente por lo que no se puede acreditar que es la misma persona. En relación a la letra A2 no subsana. Se vuelve a poner el mismo texto que en la solicitud donde indica que los beneficiarios totales serán 652, de las que 329 son mujeres y 128 personas son de colectivos vulnerables, siendo 457 personas en total que corresponde al 70% dentro del colectivo de preferentes. Además, vuelve a poner que participarán también colectivos de especialidad vulnerabilidad que serán: Personas trabajadoras menores de 30 años, personas trabajadoras de baja cualificación, personas trabajadoras mayores de 55 años, personas trabajadoras con discapacidad que necesiten una mejora en su formación para reforzar sus competencias dentro del mercado laboral, lo que puede implicar que debido a la no actualización de conocimientos o la posibilidad de reciclarse puedan incorporarse de nuevo a la lista de personas en búsqueda de empleo. Por otro lado no se subsana lo requerido en la letra E1. En el caso del número de horas no modifican lo requerido por lo que los importes tampoco coinciden. En cada una de las acciones formativas desglosan las horas e incluyen unas horas complementarias que no explican. Por tanto, no coinciden las horas según modalidad de impartición indicadas en la memoria con las indicadas en la solicitud, incumpléndose la Base decimoprimer, apartado 3
31/1/2022-1205062215	C	G76294933	UP2U PROJECT DEPENDE DE TI	Denegada. En relación a la letra C2, no se subsana ya que no relaciona las acciones formativas a realizar con las Unidades de competencias de las cualificaciones profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. No subsana correctamente lo requerido en relación a la letra F2, puesto que no hace referencia en el Anexo III a las Unidades de competencia ni a sus realizaciones profesionales. Se incumple, por tanto, la Base decimotercera apartado 2, a) Por otro lado, en la UF0691: indica 50 horas, en lugar de las 60 que indica en la solicitud., Esta UF, según RD 682/2011 de 13 de mayo, es de 50 horas. La UF0013 no se correspondería con la UF 0271 con nº de orden 24 en la solicitud y que se contempla en la memoria solo una acción en lugar de dos. No subsana: no hace referencia a las UC ni a sus RP. Tampoco a las capacidades. En relación al presupuesto la entidad subsana con los siguientes errores al desglosar las acciones formativas:

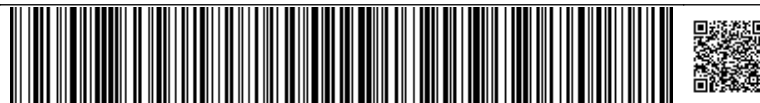


				UF0006, UF007, UF1372: indica un importe de 8.325 € en lugar de 8.235 € UF0009 (Con nº de orden 11): indica un importe de 6.725 €, en lugar de 6715 € UF0691: indica un importe de 6.715 y 50 horas, en lugar de 8235 € y 60 horas que indica en la solicitud. Una observación, esta UF, según RD 682/2011 de 13 de mayo, es de 50 horas. UF0013 (nº de orden 23 en la memoria): no se contempla en la solicitud (se correspondería con la UF 0271 con nº de orden 24 en la solicitud) Los números de orden 18, 19, 20, 23 y 24 están alterados con respecto a la solicitud El sumatorio no coincidiría con el importe total indicado en la memoria y que han corregido haciéndolo coincidir con el solicitado en el Anexo I En relación con los objetivos previstos subsana de manera insuficiente, no relacionando objetivos específicos. Igualmente ocurre con el Impacto de la actuación en el colectivo de personas beneficiarias que se subsana de manera insuficiente. Incumpliendo por ello lo establecido en la Base decimotercera apartado 2.a)
41/1/2022-1205062215	A	A38371159	HOTEL OASIS PARAISO SA	Denegada. No subsana Requerimiento F.1, no subsana solicitud presentada. El Anexo I, sigue adoleciendo de defectos y omisiones. Pero modifica acciones formativas y participantes, suponiendo una modificación sustancias de la solicitud. No subsana correctamente Requerimiento F.2, el Anexo III no está subsanado correctamente, en la uc0263_3 no pone correctamente la denominación de la unidad de competencia. en la af5 en la uc2587_1 incluida no corresponde con la cualificación profesional. y por otro lado, no incorpora realizaciones profesionales ni criterios de realización.
44/1/2022-1205062215	C	G38871026	ASOC. PARA LA FORMACIÓN OCUPACIONAL Y PROMOCIÓN EDUCATIVA APRENDE	Denegada. No subsana requerimiento F.1., queda igual. En relación al requerimiento F.2. no subsana error acción formativa nº 4. Tampoco subsana requerimiento realizado a las acciones formativas 11 y 12, procediendo a su eliminación, modificando sustancialmente su solicitud en número de acciones, participantes, importes.
46/1/2022-1205062215	C	G35308956	ASOLAN-ALOJATIVO	Denegada. En relación al requerimiento C.2. NO SUBSANA: La acción con orden nº 5 (HOT328_2) está descatalogada en INCUAL. Hace identificación de las UC requeridas en el documento correspondiente a la solicitud, pero NO aporta Memoria subsanada. No Subsana requerimiento D.1. no aporta Memoria Descriptiva. F.2. no subsana, no aporta Memoria ajustada al modelo Anexo III de la Convocatoria.



ANEXO IV ENTIDADES DESISTIDAS

Nº doc. Solicitante	Nombre solicitante	Referencia	MODALIDAD	Motivo
B76205491	PROYECTA EMPLEO ETT, SL	40/1/2022-1205062215	A	La entidad desiste de su solicitud de forma expresa, con fecha 30 de diciembre de 2022, solicitando su archivo. Se acepta de plano el desistimiento conforme artículo 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
G93217180	FUNDACION DIDACTICA XXI	1/1/2022-1205062215	C	La entidad solicitante queda desistida de su petición según lo establecido en la base decimotercera apartado 7: "Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase de la documentación exigida se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre"
V38204723	COAG-CANARIAS	5/1/2022-1205062215	C	La entidad solicitante queda desistida de su petición según lo establecido en la base decimotercera apartado 7: "Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase de la documentación exigida se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre"

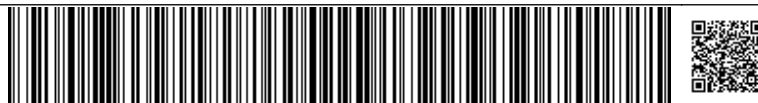


ANEXO V REFORMULACIÓN SOLICITUD

Don/Doña _____ con DNI _____, en calidad de representante legal de la entidad _____, con CIF _____ y número de expediente _____, que, vista la Resolución Provisional de fecha 5 de enero de 2023, de la convocatoria efectuada mediante *Resolución de 30 de noviembre de 2021, de la Presidenta por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a la financiación de acciones para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2022*, por la que se insta a esta entidad a la **reformulación de su solicitud en un plazo de cinco (5) días hábiles**, declaro que, esta entidad se compromete a ejecutar el/los proyectos que a continuación se indican, con el compromiso de atención de participantes que se detalla, respetando el resto de contenidos de la solicitud que han dado origen a la subvención propuesta.

Número de Expediente	Denominación Acción Formativa	Código Especialidad	Modalidad: Presencial / Mixta	Horas Totales	Horas presenciales (para 15%)	Número de Participantes	Importe

Firmado.



ANEXO VI
ACEPTACIÓN

Don/Doña..... con DNI..... en calidad de representante legal de la entidad..... con CIF.....,

Que, vista la Resolución de Concesión Provisional de fecha 5 de enero de 2023, de la convocatoria efectuada mediante *Resolución de 30 de noviembre de 2021, de la Presidenta por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a la financiación de acciones para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2022, financiado por la Unión Europea – Next Generation UE*, por la que insta a esta entidad a la aceptación de la propuesta de importe a conceder, **en un plazo de cinco (5) días hábiles**.

COMUNICO

La ACEPTACIÓN de la subvención propuesta comprometiéndome a ejecutar las acciones formativas y los participantes que se indican, con el compromiso de respetar el resto de la solicitud que ha dado origen a la subvención propuesta, en todos sus términos.

FDO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTEFANIA MORCILLO DORTA - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 05/01/2023 - 14:10:43 Fecha: 05/01/2023 - 14:08:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 152 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 05/01/2023 14:18:09	Fecha: 05/01/2023 - 14:18:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0nu4PbnYE6CHFe5pMSma1LQDzaLW_Ew9C puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 06/01/2023 - 07:19:25	

ANEXO VI

ACEPTACIÓN

Don Fernando Fernández Morales con DNI 02603743M en calidad de representante legal de la entidad Fundación Canaria La Caja Insular de Ahorros de Canarias- Fundación La Caja de Canarias, con CIF G-35000272.

MANIFIESTA:

Que, vista la Resolución de Concesión Provisional de fecha 5 de enero de 2023, de la convocatoria efectuada mediante *Resolución de 30 de noviembre de 2021, de la Presidenta por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a la financiación de acciones para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2022, financiado por la Unión Europea - Next Generation UE*, por la que insta a esta entidad a la aceptación de la propuesta de importe a conceder, **en un plazo de cinco (5) días hábiles**, por lo que

C O M U N I C O

La **ACEPTACIÓN** de la subvención propuesta comprometiéndome a ejecutar las acciones formativas y los participantes que se indican, con el compromiso de respetar el resto de la solicitud que ha dado origen a la subvención propuesta, en todos sus términos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de enero de 2023

Fdo.: Fernando Fernández Morales

02603743M
FERNANDO
FERNANDEZ
(R: G35000272)
(R: G35000272)

Firmado digitalmente
por 02603743M
FERNANDO FERNANDEZ
(R: G35000272)
Fecha: 2023.01.12
09:24:46 Z